



EXENTO

AUTORIZA PAGO DERECHO MUNICIPAL POR TRES CALZOS RESERVADOS DEPENDENCIAS DAF.

DECRETO N° 7.854/2024.-

ARICA, 31 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

Ordenanza N°5, de fecha 12 de octubre de 2023 sobre Derechos Municipales 2024; y Decreto Alcaldicio N°4.414, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega funciones al Administrador Municipal; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas realizó el 6 de junio del 2024, el traslado de sus oficinas al inmueble ubicado en calle San Martín N°721 esquina Bernardo O´Higgins.
2. Que, a través del Ordinario N° 2.566 de fecha 15 de julio del presente año, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público la factibilidad técnica de contar con tres calzos exclusivos para las nuevas dependencias de la DAF.
3. Que, la solicitud de estos calzos tiene como objetivo disponer de estacionamientos para los vehículos municipales de las distintas direcciones que operativamente se vinculan con la DAF.
4. Que, mediante el Ordinario N°509 del 11 de julio 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informó que, de acuerdo a la normativa vigente, la dirección indicada cumple con el requisitos técnicos para solicitar calzos reservados.
5. Que, a través del Registro de Correspondencia N°14.925/24, la Administración Municipal autorizó el pago de tres espacios de estacionamiento reservados para la dirección en la que actualmente se encuentra ubicada la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
6. Que, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°5 del 12 de octubre de 2023, corresponde el pago de derechos municipales por el uso de estacionamientos en la zona central. Este monto asciende a 7,5 UTM semestrales por espacio autorizado, lo que equivale aproximadamente a \$494.258 por espacio, considerando una UTM de \$65.901 en agosto de 2024.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el pago de los derechos municipales por un monto de **22,5 UTM** para el uso de tres calzos reservados dependencias DAF, según lo dispuesto en Ordenanza Municipal N°5/2023.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Administración Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Administración y Finanzas, para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/NAC/cdp.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Y ARCHIVO.